

Bienes que se sacan a subasta y valoración

Finca urbana, departamento seis; Bungalow-vivienda señalado con el n.º 993, del modelo Clara, del bloque XXXVIII, del conjunto de edificaciones que forma el polígono tres del Plan Parcial "Las Claras del Mar Menor", denominado "Urbanización Oasis" en termino municipal de Los Alcázares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, al libre 154 de Los Alcázares, folio 203, finca 13315, inscripción 5.º

Valor de tasación a efectos de subasta: 178.794,50 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Cervantes -Esq. Fdez. Tudela, el día 21 de diciembre de 2007 a las 9:30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En San Javier, a 11 de octubre de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Totana**14161 Expediente de dominio, inmatriculación 445/2005.**

N.I.G.: 30039 1 0303727/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio, matriculación 445/2005.

Sobre otras materias.

De Agrícola Gestión Santomera, S.L.

Procuradora Sra. Eva Cánovas Cánovas.

Contra Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Sebastián Antonio López Sánchez, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, matriculación 445/2005 a instancia de Agrícola Gestión Santomera, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A.- Finca rústica, un trozo de tierra seco, hoy de regadío, en término de Alhama de Murcia, partido de La Costera, Pago de Cañuelas, que tiene de cabida veinticinco áreas y noventa y dos centiáreas, o cuatro celemines, cinco octavos y seis metros cuadrados. Junto a la siguiente forma la parcela catastral 200 del polígono 28 de Alhama de Murcia. Lindes: Norte: resto de finca matriz de donde se segregó, Este: Diego Alcón Sevilla, Sur: La finca que a continuación se describe, Oeste: José Muñoz

Muñoz. Municipio: Alhama de Murcia. Provincia: Murcia. Polígono: 28. Parcela: 200.

B.- Finca rústica, un trozo de tierra seco, hoy de regadío en término de Alhama de Murcia, partido de La Costera, Pago de Cañuelas, que tiene cabida de cuarenta áreas y ochenta y dos centiáreas, igual a siete celemines y dos octavos. Junto a la anterior forma la parcela catastral 200 del polígono 28 de Alhama de Murcia. Lindes: Norte: la Finca anteriormente descrita, Este: Diego Alcón Sevilla, Sur: Antonio Alcón Martínez, Oeste: José Muñoz Muñoz. Municipio: Alhama de Murcia. Provincia: Murcia. Polígono: 28. Parcela: 200.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana, 14 de septiembre de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Yecla**14026 Expediente de dominio. Inmatriculación 451/2007.**

N.I.G.: 30043 1 0102058/2007.

Sobre otras materias.

De don Pascual García Martínez.

Procurador Sr. Fernando Alonso Martínez.

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 451/2007 a instancia de Pascual García Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica: En el término municipal de Yecla, partido de la Cañadilla o de los Picaríos, un trozo de tierra de superficie 57 áreas y 41 centiáreas. Linda: al Este, parcela 80 propiedad de don Francisco Puche López; al Oeste, parcela 82, parcela de don Manuel Blanco Guerrero; al Norte parcela 78, propiedad de don Pascual Antolín Muñoz Ibáñez; y al Sur, camino de los Picaríos. Se trata de la parcela 81 del Polígono o 89 del término municipal de Yecla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, a 5 de octubre de 2007.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Yecla

14030 Ejecución hipotecaria 281/2007.

N.I.G.: 30043 1 0101171/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 281/2007.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Fernando Alonso Martínez.

Contra doña Belén Muñoz García, Pedro Santa Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 281/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Belén Muñoz García, Pedro Santa Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana número 24.437, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, inscrita al tomo 1592, libro 911, folio 13.

La valoración es: 185.732 €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en San Antonio 3, el día 19 de diciembre de 2007 a las 11,00.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 0030 3028 300000000000 y en el apartado de concepto por el que se realiza se pondrá 3121 0000 05 0281 07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Yecla, 27 de septiembre de 2007.—El/la Secretario/a Judicial.